



COMANDO EN JEFE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08 AGO 2022	Hs. 12:03
Numero: 155	Fojas: 3
Expte. N° Convención Constituyente	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
COMANDO EN JEFE USHUAIA

NOTA N 75/2022
LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 226 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

Walter Vuoto
Convencional
Más Ushuaia

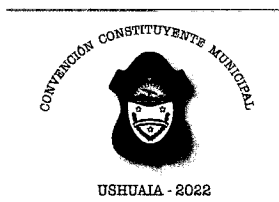
Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia

Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia

Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia

Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

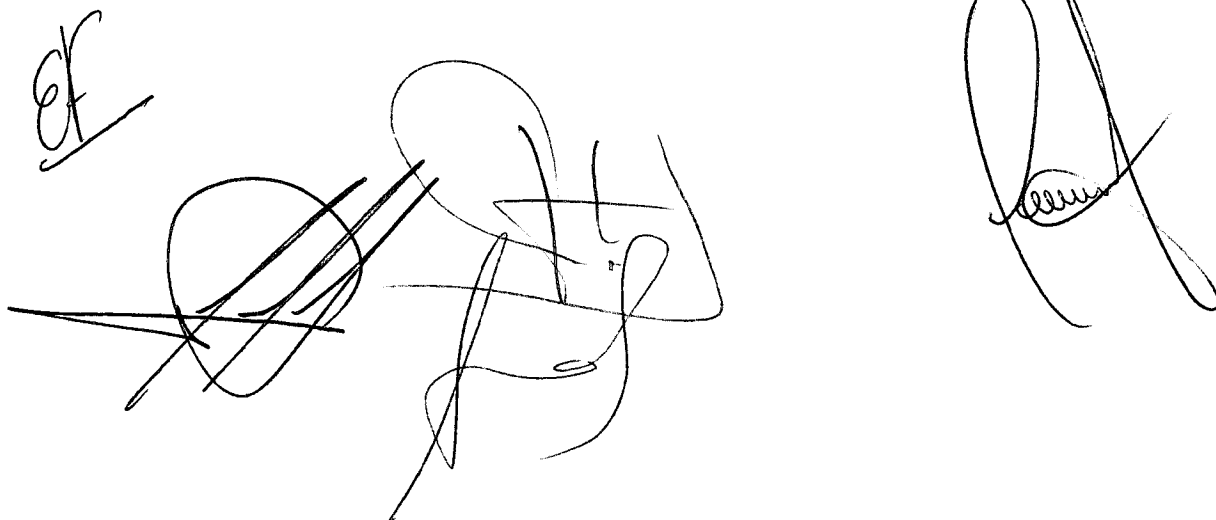
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

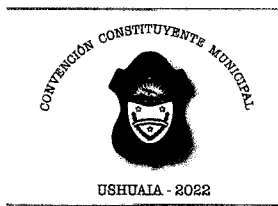


FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto de reforma de Carta Orgánica Municipal, se pretende modificar el artículo 226 que establece la realización de campañas de publicidad estática en los espacios gratuitos que habilita el municipio, responsabilizando a los partidos políticos, sus afiliados, demás organizaciones y habitantes sobre los daños que pudieran afectar a los bienes de dominio público.

Atento la necesidad de preservar los bienes de dominio público y privado que gratuitamente son habilitados para realizar campañas de publicidad estática, y las responsabilidades que conlleva el deterioro o daño de los mismos con la obligación de reparación, es que se propone establecer como exclusivos beneficiarios de estos espacios a los partidos políticos, y continuando con el eje temático de corresponsabilidad de éstos con la vida pública, es que se les otorga en consecuencia la responsabilidad exclusivamente en la reparación en caso de deterioro.

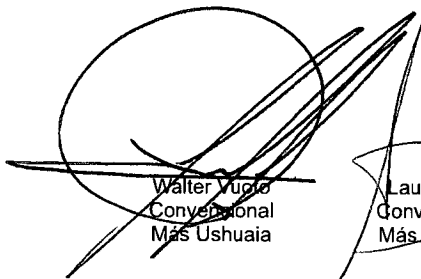





**LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA**

Artículo 1º.- Modificar el artículo 226 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 226.- Los partidos políticos realizan sus campañas de publicidad estática en los espacios gratuitos habilitados a tal fin, preservando los mismos y los bienes del dominio público y privado. Se responsabilizan asimismo por los daños que produjeron en los bienes de dominio municipal obligándolos a su reparación."

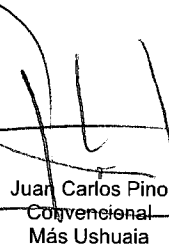
Artículo 2º.- De forma.-




Walter Yucio
Convencional
Más Ushuaia




Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia



Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia



Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia



Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia